



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 18 de noviembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07046-R-17

Lima, 17 de noviembre del 2017

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 09691-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre modificación de Resolución Rectoral N° 06745-R-17.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 06745-R-17 de fecha 03 de noviembre del 2017, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2017 – 2018”;

Que mediante Oficio N° 1000-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 06745-R-17, respecto a la Cuarta Disposición Complementaria del referido Reglamento;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 17 de noviembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** Modificar la Resolución Rectoral N° 06745-R-17 de fecha 03 de noviembre del 2017, respecto a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2017 – 2018, como se indica:

Dice:

Cuarta.- Excepcionalmente la exigencia del grado de Doctor para la promoción a Docente Principal será a partir de 15 de noviembre del 2020, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM”.

Debe decir:

Cuarta.- De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 y a la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM, el requerimiento de tener el grado de Maestro o Doctor para el presente proceso de Promoción Docente será exigido a partir del 15 de noviembre del 2020, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional”.

- 2°** Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

mbt